



ORDENANZA NÚMERO 23

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE LAJAS A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 165-2020, EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2025-007 Y EL RESULTADO CONTUNDENTE DEL PLEBISCITO DE 2024 A FAVOR DE LA ESTADIDAD PARA PUERTO RICO.

POR CUANTO:

Puerto Rico es un territorio no incorporado de los Estados Unidos de América, sujeto a la autoridad plena del Congreso de los Estados Unidos conforme a lo establecido en la Cláusula Territorial del Artículo IV, Sección 3 de la Constitución Federal.

POR CUANTO:

Esta condición territorial limita los derechos de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, privándolos de una representación plena con voz y voto en el Congreso de los Estados Unidos, así como del derecho a participar en la elección del Presidente de nuestra nación. A pesar de que los puertorriqueños son ciudadanos estadounidenses desde 1917, continúan sujetos a las leyes promulgadas por el Congreso y firmadas por el Presidente, sin contar con una representación equitativa en los procesos de toma de decisiones a nivel federal.

POR CUANTO:

Los problemas socioeconómicos y fiscales que Puerto Rico ha enfrentado a lo largo de los últimos 127 años tienen su origen en las desigualdades y desventajas inherentes a su condición territorial antidemocrática. Durante este período, la Isla no ha logrado superar su estado de subordinación, ya que el gobierno propio y la Constitución de 1952 no han garantizado al pueblo puertorriqueño la misma igualdad de derechos y oportunidades que disfrutan los demás conciudadanos del resto de nuestra nación.

POR CUANTO:

El Pueblo de Puerto Rico ha favorecido mayoritariamente la igualdad mediante el voto a favor de la Estadidad en los plebiscitos celebrados en 2012, 2017, 2020 y 2024. A lo largo de este siglo, los puertorriqueños han expresado su deseo de una integración plena a los Estados Unidos y han exigido ante el Congreso que Puerto Rico sea admitido como un estado de la Unión. Como cuestión de hecho, en este último plebiscito, el cual fue implementado por virtud de la Ley 165-2020, conocida como "Ley para Implementar la Petición de la Estadidad del Plebiscito de 2020", la Estadidad obtuvo sobre el 58% del favor del electorado. En nuestro Municipio la Estadidad alcanzó el 56.82% de los votos, reflejando de manera contundente la preferencia y el mandato de nuestros ciudadanos para que Puerto Rico sea admitido como el próximo estado de la Unión por el Congreso de los Estados Unidos.

POR CUANTO:

La Sección Cuarta del Boletín Administrativo OE-2025-007, emitida por la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Jenniffer A. González Colón, exhorta a la Rama Legislativa y a los municipios de Puerto Rico a establecer alianzas estratégicas y participar en actividades a nivel nacional con el propósito de crear conciencia sobre la condición territorial de Puerto Rico. Asimismo, busca promover el mandato a favor de la Estadidad, expresado y refrendado democráticamente por el pueblo de Puerto Rico en las urnas.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS LO SIGUIENTE:



GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE LAJAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667

Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360

Email: legislaturalajas@gmail.com

SECCIÓN 1RA:

Será la política pública del Municipio de Lajas defender y ejecutar el mandato del pueblo de Puerto Rico a favor de la Estadidad, tal como ha sido expresado de manera mayoritaria y consistente por nuestro electorado en los resultados oficiales publicados por la Comisión Estatal de Elecciones en cumplimiento con la ley, en los plebiscitos de 2012, 2017, 2020 y 2024. Por lo tanto, en respaldo a estos resultados, el Municipio de Lajas reafirma su compromiso y apoyo para que Puerto Rico sea admitido como un estado de la Unión de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 2DA:

Cada agencia municipal deberá elaborar un informe detallado sobre los programas federales disponibles en nuestro Municipio, incluyendo una comparación de su funcionamiento, financiamiento y disponibilidad en relación con jurisdicciones similares en cualquier estado de los Estados Unidos de América. Este informe deberá ser presentado al/a la Alcalde en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza Municipal. Participación en actividades nacionales para crear conciencia de la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico. Cada jefe/a de departamento tendrá el deber y la obligación de participar en actividades nacionales destinadas a crear conciencia sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico. Esta responsabilidad incluye la autorización para realizar viajes periódicos a Washington, D.C., acompañando al/a la Alcalde, con el propósito de reunirse con funcionarios de agencias federales, congresistas y senadores, con el fin de evidenciar cómo el estatus territorial actual profundiza la desigualdad social, económica y política de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico. Además, se destacará la contribución positiva de los puertorriqueños a nuestra nación. Igualmente, el Alcalde tendrá la responsabilidad de asistir a eventos y convenciones nacionales que congreguen a sus homólogos de los distintos estados y a organizaciones afines relacionadas con la administración pública estatal. Asimismo, deberá promover la creación de alianzas nacionales con entidades oficiales, cívicas, religiosas y de otra índole, con el objetivo de visibilizar y educar sobre la condición territorial de Puerto Rico y fortalecer el apoyo a su reclamo por la Estadidad. Para garantizar el cumplimiento de esta directriz, cada jefe/a de departamento municipal deberá presentar un informe anual al/a la Alcalde, a más tardar el 28 de febrero de cada año, detallando las iniciativas, viajes y esfuerzos oficiales realizados para concienciar sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico. Cada departamento municipal deberá elaborar un informe detallado sobre el estado de las sindicaturas federales, en caso de existir, acompañado de un plan de acción específico para su pronta resolución. En caso de no haber sindicaturas vigentes, se deberá presentar una certificación negativa al respecto. Este informe o certificación deberá ser entregado al/a la Alcalde en un plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza Municipal.

SECCIÓN 3RA:

Para fines de esta Ordenanza Municipal el término "departamento municipal", ya sea en singular o plural, comprenderá todas los departamentos, dependencias, instrumentalidades, oficinas y corporaciones municipales de este Municipio, sin importar su denominación específica.

SECCIÓN 4TA:

Esta Ordenanza Municipal deroga cualquier otra ordenanza municipal, carta o norma que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta el lenguaje o punto en que haya tal incompatibilidad.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

SECCIÓN 5TA:

Las disposiciones de esta Ordenanza Municipal son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o invalida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectara ni menoscabara la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 6TA:

Copia de esta Ordenanza se enviará a todas las agencias municipales, a la Oficina de Servicios Legislativos y a la prensa, para asegurar su más completa divulgación y su más fiel cumplimiento.

SECCIÓN 7MA:

Esta Ordenanza Municipal entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra Ciudad.

SECCIÓN 8VA:

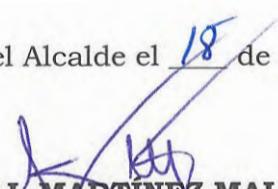
Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá al Departamento de Finanzas del Municipio, a la Oficina de Turismo del Municipio, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Policía Municipal; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 17 días del mes de marzo de 2025, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 10 Legisladores Municipales.


HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


GLORYD VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 18 de marzo de 2025.


JAYSON I. MARTÍNEZ MALIDONADO
ALCALDE



GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Glorydin Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 23 Serie: 2024 - 2025, presentada en la Primera Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día lunes, 17 de marzo de 2025 firmada por el Alcalde el día martes, 18 de marzo de 2025. Titulada:

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE LAJAS A REALIZAR TODOS LOS
ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA
POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, CONFORME A
LO ESTABLECIDO EN LA LEY 165-2020, EL BOLETÍN
ADMINISTRATIVO OE-2025-007 Y EL RESULTADO CONTUNDENTE
DEL PLEBISCITO DE 2024 A FAVOR DE LA ESTADIDAD PARA PUERTO
RICO.**

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos a favor de 10 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Edwin Ruiz Zapata
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín- Excusada
Hon. Alexander Collado Morales
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González
Hon. José Balaguer Jusino
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla- En contra
Hon. Zoila Rosa Pardo Castro- En contra

Abstenidos - 0

Excusados - 1

En contra - 2

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy martes, 18 de marzo de 2025.

Glorydin Vázquez Rodríguez
GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL